



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 15 de enero de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El jefe de los Servicios Generales ha presentado informe proponiendo la prórroga por un año del contrato de suministro de gas natural al Parlamento de Navarra. El expediente se completa con la conformidad de la Intervención.

En base a la documentación presentada, SE ACUERDA:

1.º Aprobar la prórroga para el periodo comprendido entre el 20 de febrero de 2024 y el 19 de febrero de 2025, del contrato de suministro de gas natural para el edificio sede del Parlamento de Navarra suscrito con la empresa Liquid Natural Gaz, S.L. el 20 de febrero de 2023.

2.º Autorizar los gastos derivados de dicha prórroga, con cargo a la partida "22800 – Suministros" del presupuesto de gastos de la Cámara que resulte vigente para los años 2024 y 2025, de manera proporcional a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello.

3.º Determinar que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda del contrato, El precio del contrato viene determinado por el consumo de gas natural efectivamente realizado al coste resultante de la fórmula indexada al MIBGAS ofertada, por los términos regulados a aplicar en la facturación descritos en el PCR (peajes, cargos, tasa, cánones), por el alquiler del equipo de medida, y por los impuestos aplicables. La fórmula de indexación a MIBGAS de aplicación durante la ejecución del contrato es la siguiente:

Formula aplicada para el cálculo del precio de compra en €/kWh:	
Coste unitario energía (€/kWh): (MIBGAS PVB AUCTION WD + K) / 1000	
Componentes de la fórmula	Descripción y valoración de los componentes de la fórmula
MIBGAS PVB AUCTION WD	MIBGAS PVB AUCTION WD es el promedio aritmético para cada mes de consumo de los precios publicados por MIBGAS bajo el epígrafe "Precio de Subasta Diaria" para el producto GWDES PVB
K	Coste comercial sin incluir: impuestos, ni todos los peajes asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas vigentes, el Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE), ni las cuotas del GTS y las tasas CNMC que se facturarán según aplique la compañía distribidora. No incluye impuesto especial sobre Hidrocarburos (IEH) ni IVA. Valor para la K ofertado: 4,8 €/Mwh

(los valores del producto MIBGAS elegido serán obligatoriamente de cotización diaria y publicados en MIBGAS. El coste del FNEE no está incluido en la oferta y no será de aplicación en el contrato)

Asimismo, no se admitirán revisiones de precio, con excepción, en su caso, de las derivadas de las disposiciones legales que pudiera emitir la autoridad competente relativas a nuevas figuras tributarias que graven este suministro, variación en los tipos impositivos actualmente existentes, en los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución, y otros costes regulados, conforme a su publicación en el BOE y a la normativa vigente. El adjudicatario se obliga a comunicar justificadamente las modificaciones que resulten del precio, previamente a la primera factura afectada por dichas modificaciones.

4.º Mantener la garantía constituida a favor del Parlamento de Navarra mediante aval bancario por importe de 2.288,92 euros.

5.º Notificar el presente Acuerdo a Liquid Natural Gaz, S.L., y dar traslado del mismo a las jefaturas de los Servicios Generales y de Intervención y Asuntos Económicos.

Pamplona, 15 de enero de 2024

EL PRESIDENTE

Unai Hualde Iglesias



Liquid Natural Gaz, S.L.-

